

CORONA DE
C A S T I L L A.

Concordias de Oficiales , y Familia-
res del Santo Oficio.



Or los memoriales q el año de mil y quiniétos y qua-
renta y ocho se dieron à su Magestad, y à su Cōfessor,

*Estan estos
memoriales à
folio 193. bas-
ta folio 198.
del libro ter-
cero de Cas-
tilla.*

en razó del impedimento y agrauios que las justicias Reales hazian à los Oficiales y Familiares del Santo Oficio , oponiendose à su jurisdicion ciuil y criminal, en contrauencion de las cedulas Reales de los señores Reyes Catolicos , despues confirmadas por el se-

ñor Emperador Carlos Quinto, y por el señor Rey don Felipe Segundo, se hizo la primera cōcordia del año de mil y quiniétos y cincuenta y tres, que generalmente habla en quanto à Oficiales, causas ciuiles y criminales, que ante los Inquisidores, ó Iuezes de bienes, incidentes ó dependientes dellos se trataren; mādando, que ninguna justicia seglar, por ninguna causa se entremeta en ellos: y que qualquiera, sintiéndose agrauiado, acuda al señor Inquisidor general, y Consejo Real de su Magestad de la Santa general Inquisicion, y no à otro Tribunal alguno, los quales solamente tienen facultad de su Santidad y Sede Apostolica , y en lo demas de su Magestad , para deshazer y castigar agrauios que qualquier Ministro suyo ouiere hecho.

*Esta cōcordia
del año 1553.
está à folio
primero de este
quaderno.*

Concordia de los Familiares, con los casos exceptuados.

*Fol. 1. pag. 2.
de este quadern-
o.*

Sobrecarta de la primera cedula de cōcordia del año de mil y quiniétos y cincuenta y tres, del numero primero desta tabla, dada en Aranjuez a dos de Diziembre de mil y quiniétos y sesenta y ocho, por el mismo señor don Felipe Segundo, tiendo ya Rey.

*Folio 5. de este
quaderno.*

Y en consulta del Consejo Real de Inquisicion, hecha a su Magestad por el Ilustrissimo señor don Andres Pacheco Obispo de Cuenca Inquisidor general, y Señores del dicho Consejo, en veinte y vno de Mayo de mil y seiscentos y veinte y dos años, se pidió à su Magestad, que para que cessassen competencias, se pusiesen estas cedulas en la nueua Recopilacion, à que su Magestad de su Real mano respondio : *Asi
'o he mandado.* El qual decreto se recibio en el Consejo en veinte de Octubre del dicho año de mil y seiscentos y veinte y dos, y está original en el legajo de consultas originales del oficio de Castilla.

Gaspar Isidro de Arguello.



THE ALVACETTE

•Hilma E. V. 2013-06-20 Geburtstag
•Geb. 01.03.1933

1000